

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

12790 *Resolución de 22 de julio de 2011, del Banco de España, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la misma fecha, en relación a la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM, S.A.*

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 22 de julio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, procede la reestructuración ordenada de Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco CAM, S.A. con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

Por ello y con arreglo a lo previsto en el apartado 2 de dicho artículo 7 y el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se acuerda sustituir provisionalmente al órgano de administración de Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco CAM, S.A., designándose como administrador provisional al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, que, a su vez, nombrará a la persona o personas físicas que, en su nombre, ejercerán las funciones y facultades propias de esa condición.»

El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo y se mantendrá hasta que se lleven a cabo las medidas en que se concrete el plan de reestructuración a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado.

Asimismo, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dándose traslado del mismo al Registro Mercantil para su inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.2 y 326.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, y del Reglamento del Registro Mercantil, respectivamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Economía y Hacienda, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2 de la mencionada Ley 13/1994 y en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de julio de 2011.–El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.